



En quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO CIENTOS QVATRO, Y OCHO CIENTOS CINCO.



D<sup>n</sup>. Asencio Aguirre Cap<sup>n</sup>. de una de las Conj<sup>tas</sup>. de Naturales Fajines de esta Ciudad, y Mayor domo de la Cofradia de N<sup>ra</sup>. S<sup>na</sup>. de la Candelaria su Capilla fundada en la Iglesia del Com<sup>to</sup>. Grande del Serafico, como mas haya lugar en d<sup>ño</sup>. ante US. parosco y digo: que en peso a correr mi administracion el diez y seis de Febrero de 1804. hasta otro y qual dia mes y año de 1805. en cuyo año he echo las cobranzas y las distribuciones occurridas en el referido año.

Sentado esto asido preciso formar la cuenta respectiva de los gastos y dinero que ha entrado en mi poder, por el cargo que me ago haciende ala cantidad de dos mil ciento treinta y un p<sup>rs</sup>, y la data a dos mil dos p<sup>rs</sup>. de suerte que restadas ambas partidas me alcanza la Cofrad<sup>a</sup>. en ciento diez y nuebe pesos, La economia que he tenido en esta negociacion es bien notoria, que ha sido con respecto al honor de mi persona y d

RA. JCO 12

CA 36

DS 540

B 3 ✓

empleo que cauro. Nunca ha sido mi animo gravar mi  
conciencia en los yntereses divinos, ni menar presen  
tarle a V.S. una cuenta ymaginaria, siempre ha  
cido mi deseo dar a conocer que las cuentas que presen  
to son fidedignas y comprobadas con los documentos  
que la ystruyen, en esta atencion y abiendo cumpli  
do con lo prevenido en las Constituciones por tanto,

A V.S. pido y suplico que teniendola por presentada, se sirva  
de que ondar las Estaciones de estilo, se apru  
ebe esta mi referida cuenta por ser asi de justicia  
que con merced espero alcanzar de la acreditada  
de V.S. P.C. *Asensio Aguirre*

*Donn. Julia de los Ros*

Don por presentadas las cuentas con los docum<sup>os</sup> q  
se acompañan por el presente a los señores veinte  
y quatro D<sup>ns</sup> Manuel Abaxada y Don Jose Brabo  
p<sup>os</sup> q<sup>os</sup> con sus votos componen el mayor bre  
vedad lo q<sup>o</sup> se publica y se consensuó =

*Para*

proveyo, y firmado por el Sr. D<sup>o</sup> Manuel Garcia de la Plata del  
Consejo de Sevilla. Su Oydor Decano de esta R<sup>ta</sup> Audiencia y Tues.  
D<sup>o</sup> Conserbador de Cofradias, en el dia de su fha =  
Ante mi

*Joseph de la Cruz*  
C<sup>o</sup> de Per. y R<sup>ta</sup> de Cop<sup>ia</sup>

M. J.  
S. Jues de Jofuadua?

En vista de la cuenta presentada de cargo, y Ditta y  
el Cap. D. N. Ascencio Aguirre el ayudante del Obispo  
de la Espafia de N. S. de la Candelaria fundada  
por los Naturales, conida desde 6. de Febrero del  
año proximo pasado de 1804. hasta igual Jha del  
presente año, de la q. se dice V. T. nombramos q.  
Revisores, y en su cumplimiento decimos: que ha  
viendolas reconocidas con la exactitud debida,  
no encontramos obice q. ponga, por q. todia ellas  
se hallan legalizadas, y con el orden, y claridad  
apreciable en iguales casos, para que sin el  
menor embarazo sean vistas, cotizadas, y pui-  
ficadas, y por un efecto de adbenencia consideramos  
el q. debe ser q. se pague q. la deuda de 552 p. que  
carga sobre las Casas, y tiendas, q. fueron del  
finado D. Lucas de Colombia, citas en la calle  
de las Tercerarias, debe seguir con toda circulan-  
cia la disputa suscitada hasta su conclusion, q.  
q. la Espafia no carea de los 52 p. q. pro-  
duce aquella finca en cada año. Tambien de-  
be requerir por los medios Judiciales a Peronca  
Fernandez Viuda de Milano Gomez, que queda  
debiendo 50 p. q. lo mismo debe executar con  
D. N. Mar Supayungu, a q. se le cumplá dar lo





En quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVAR-  
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS QVATRO, Y OCHO,  
CIENTOS CINCO.

dos pesos Semanales al cumplimiento de lo  
111 p. qd queda en diciembre, quando admi-  
nistró la Real Audiencia interinariamente, y qd  
en quanto ala Copradia de los Negros con-  
gos de la Esquina de Puri, ponga todo su  
conato, para qd sean lanzados de aquel lugar  
por ser de mala paga, y alcancas, y labran  
aquel Sitio del modo qd mas convenga. En  
fin la entrada del año de que da fuero ha as-  
condido a 2131 p. la Data de 112 p. qd que  
entra alcanzado por la Copradia en 112 p. qd  
quedan en su poder en calidad de Deposito p.  
los fines qd neciere la Copradia. Por el buen  
celo, con qd dicho Ayuntamiento ha mandado  
los bienes de esta Copradia se ha hecho acor-  
dar f. temiendo. V. J. á bien y así aprobándose  
las correspondientes Cuentas en la forma ordinaria, se  
le den las debidas gracias, de lo qd fuere confu-  
me a Juicio. Lima, y Noviembre 26 de  
1805

Man. Alvarado José Bravo

Lima y



En quartillo.

3

SELLO QVARTO, VN QVA. R-  
THILO, AÑOS DE MIL OCHAD-  
IENTOS QVATRO, Y OCHO  
ENTOS CINCO.

Noviembre 29 de 1806

Fransisco Albornoz de...  
y legasos-

*[Handwritten flourish]*



Provelido p. el Sr. Juan Manuel Garcia de la Plaza  
al Consejo de su Magestad su v. y de Decano de  
esta Real Aud. y Juxta B. Conservad. de ofradia  
en el dia xviii de  
Añemid

Joseph Jav. Marquez

*[Large handwritten flourish]*

Lima y Mayo 16 de 1806-

Prespecto a hallarse en poder de Don Matias Ma-  
estre los quinientos pesos pertenecientes  
ala Hermandad de San Felice, fundada en el  
Combenio de San Francisco: Pasense  
estos al Mayordomo de ofradia de  
San Felipe Neri, Doctor Don Tomas Go-  
rosabel quien los tendra a disposicion  
de este Juzgado, y le dara el comersp. re-  
cibo de ellos al Mayordomo de ofra  
Hermandad para que subyugandolo en  
el lugar en que se halla el que le dio

Al Maestro Escultor Juan Pablo de  
ya se le devuelva a este descomulgado por  
no haberse presentado Escrito de =

Plata

Proveida y firmado por el Sr. D. Manuel Garcia de la Plata del  
Consejo de su Mage. su Oydor Decano de esta Real Audiencia y Trea.  
Real Conservador de Copias en el día de su fecha =  
Antemi

Joseph Saiz Marques  
Escribano de Copias



*[Faint, mostly illegible handwritten text covering the lower two-thirds of the page, likely bleed-through from the reverse side.]*